

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NÚMERO DE PERMISO
9 469
FECHA
15 SEP 2017
ROL S.I.P.
1015-02

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N°750 DE 21/7/17
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 58399 de fecha 29/06/2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° 16 de fecha 14-jul-2017 (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Alteración y Ampliación mayor a 100 m2 (especificar) Peñaflores para el predio ubicado en calle/avenida/camino No 2551 Lote No s/n° manzana Equip. localidad o loteo Patria Nueva Urbano sector (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959. (MANTIENE O PIERDE)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART 121, ART 122, ART 123, ART 124, Art55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial: N/A

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	70.072.600-2		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SANDRA AMERICA FLORES CONTRERAS	10.198.221-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO, PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
EDGARDO HERNANDEZ TORO	10.989.726-4		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DJ CONSTRUCCIONES S.A.	76.220.319-7		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
PAULO CORNEJO FERNANDEZ	13.006.578-3		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
MARCELO VIGORENA DE ROSAS	14.131.490-4	12-15	2°

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$	9.009.222/3.321.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,5/1,0 %	\$	135.138/33.211
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE	(-)	\$	50.505
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$	
TOTAL A PAGAR		\$	117.844
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº: 4936858	FECHA:	05-sep-2017
CONVENIO DE PAGO	Nº:	FECHA:	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar Alteración y Ampliación menor a 100m², por una superficie de 51,77 m², con destino equipamiento educacional , en un piso.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Certificado de Regularización Ley 20.356/2009 N°3.188 por una superficie de 536,61 m2.

La Alteración se encuentran reflejadas en planimetría y presupuesto adjunto.

La Ampliación de 51,77 m2 está compuesta por:

- Primer piso: baño universal, bodega material didáctico, sala múltiple.

Finalmente, la propiedad con destino equipamiento educacional en un piso, queda con:

- Superficie total construida: 588,38 m²

- Superficie predial: 1.800 m²

- Programa:

• Primer piso: Oficina secretaria, oficina dirección, sala material didáctico, sedile, bodega sedile, sala control salud, cocina preparados, patio de servicios, sala de actividades 1, sala de mudas 1, sala bañera, bodega 1 de aseo, baño personal 1, baño personal 2, sala de actividades 2, sala de actividades 3, sala de mudas 2, sala de HH.HH, Sala de actividades 4, biblioteca, baño universal, bodega material didactico, sala múltiple, cocina, despensa, bodega 3, bodega material aseo, baño manip, sala de actividades 5, sala de HH.HH 2, sala de HH.HH 2, sala de actividades 6.

- Estacionamientos: se acoge al art 51 letra h del PRCA

- El equipamiento tiene una capacidad máxima proyectada de 60 lactantes y 84 párvulos.

NOTAS:

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.

- Cuenta con Informe Favorable N° 016/17 de fecha 14 de Julio 2017 por el Sr. Marcelo Vigorena.

- Para la RF deberá contar con la ejecución de las medidas de mitigación vial aprobadas por el Informe Vial Básico de la SEREMITT.

• A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

- Archivador 828



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

IMPRIMIR